CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-06/003

Contrato administrativo número **CAPS/25-06/003,** para la **Adquisición de Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación,** que celebran por una parte el Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México en Álvaro Obregón, a quien en lo sucesivo se le denominara **"LA ALCALDÍA"** representada en este acto por **Elias Rafful Vadillo**, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas,** asistido por **Juan Carlos Rocha Cruz, Director General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales**, **Santiago Torres Sotelo**, **Coordinador de Imagen e Infraesctructura Urbana, Edgar Rafael García Fuentes, Jefe de Unidad Departamental de Servicios Generales**, **Alfredo Neri Salas, Jefe de Unidad Departamental de Conservación de Escuelas y Edificios Públicos** en su carácter de **áreas requirentes** y **técnicas del contrato** y por la otra parte la persona moral **Distribuidora de Materiales y Construcción MONE, S.A. de C.V.**, representada en este acto por **Nesim Zonana Bettech**, en su carácter de **Apoderado Legal,** a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**, mismas a las que de forma conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"**, conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA ALCALDÍA", por conducto de su representante declara:

I.1. Es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México, dotado de personalidad jurídica, con autonomía respecto a su administración y el ejercicio de su presupuesto, en términos de lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53, apartado A y 55 numeral 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 9, 20, 21, 29, 126 y 127 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

I.2. Que Javier Joaquín López Casarín, es titular de la Alcaldía Álvaro Obregón, por votación universal, libre, secreta y directa que sufragó la ciudadanía de la demarcación , como se señala en la "*Constancia de mayoría y validez de la elección de alcaldía*", de fecha 6 de junio de 2024, que expidió a su favor el Consejero Presidente del Consejo Distrital Cabecera de Demarcación 18 del Instituto Electoral de la Ciudad de México; con fundamento en las partes conducentes de los artículos 50 y 53, apartado A, numeral 3 y apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 26 numeral 2 y 207 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21 y 36 párrafo quinto inciso n), 50 fracción XXXIV, 127 y 459 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Por lo cual; se instaló, solemne y públicamente en su cargo de alcalde, mediante protesta de Ley que rindió ante el congreso el día primero de octubre del 2024, con fundamento en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado D, numeral III, inciso b) y 53, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías ejercerán con autonomía presupuestal, programática y administrativa los recursos que se le asignen, ajustándose a la Ley en materia, incluyendo los productos financieros generados en el ejercicio.

I.4. Que, con fundamento en el artículo 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán de unidades administrativas para el despacho de los asuntos de su competencia.

I.5. Que **Elias Rafful Vadillo**, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas**, acredita su personalidad con nombramiento de fecha **01** de **octubre** de **2024**, expedido a su favor por el Alcalde en Álvaro Obregón, y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los 71 fracción III, 74 y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y ordinal primero fracción II del Acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos, así como las atribuciones y funciones que expresamente se indican para la operación, manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros de este órgano político administrativo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1487 bis, el 15 de noviembre de 2024.

I.6.- Que **Juan Carlos Rocha Cruz**, en su carácter de **Director General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales**, acredita su personalidad con nombramiento de fecha **01 de octubre de 2024**, expedido a su favor por el Alcalde en Álvaro Obregón, Javier Joaquín López Casarín y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente contrato, en su calidad de área requirente, y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón.

I.7.- Que **Santiago Torres Sotelo**, en su carácter de **Coordinador de Imagen e Infraestructura Urbana**, acredita su personalidad con nombramiento de fecha **02 de octubre de 2024**, expedido a su favor por el Alcalde en Álvaro Obregón, Javier Joaquín López Casarín y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente contrato, en su calidad de área requirente, y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón.

I.8.- Que **Alfredo Neri Salas**, en su carácter de **Jefe de Unidad Departamental de Conservación de Escuelas y Edificios Públicos**, acredita su personalidad con nombramiento de fecha **16 de febrero de 2025**, expedido a su favor por el Alcalde en Álvaro Obregón, Javier Joaquín López Casarín y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente contrato, en su calidad de área requirente, y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón.

I.9.- Que **Edgar Rafael García Fuentes**, en su carácter de **Jefe de Unidad Departamental de Servicios Generales**, acredita su personalidad con nombramiento de fecha **01 de octubre de 2024**, expedido a su favor por el Alcalde en Álvaro Obregón, Javier Joaquín López Casarín y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente contrato, en su calidad de área requirente, y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón.

I.10. Que la contratación de la adquisición materia del presente contrato se efectuó a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, expuesto mediante el caso **002-06-2025**, durante la **Quinta Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, celebrada el día **06 de junio** de dos mil veinticinco, consistente en **la Adquisición de Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación**, con fundamento en lo establecido por los

artículos 27 inciso c), 28 párrafo primero, 52, y 54 fracción II y II Bis, 59 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y con base en las requisiciones de compra **05-009, 05-010, 05-013 y 05-014**, para cubrir las necesidades de la **Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales, Coordinación de Imagen e Infraestructura Urbana, Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Jefatura de Unidad Departamental de Conservación de Escuelas y Edificios Públicos.**

I.11. Que **"LA ALCALDÍA"** cuenta con la suficiencia presupuestal aprobada en el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, para cubrir los compromisos contraídos con la presente contratación, misma que afecta la partida **2491 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación"** y de conformidad con el oficio de autorización **CDMX/AAO/DGAF/DF/CAyCP/294/2025**, **CDMX/AAO/DGAF/DF/CAyCP/295/2025, CDMX/AAO/DGAF/DF/CAyCP/298/2025, CDMX/AAO/DGAF/DF/CAyCP/299/2025,** emitido por la persona titular de la Coordinación de Análisis y Control Presupuestal de la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía.

I.12. Que, su domicilio fiscal se encuentra ubicado en **Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc.**

I.10. Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Calle Canario sin Número, esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad De México.**

I.13 Que se procede a formalizar el presente contrato, en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás ordenamientos vigentes en la materia.

II. "EL PROVEEDOR", a través de su **Apoderado Legal** bajo protesta de decir verdad declara:

II.1. Que es una sociedad legalmente constituida como se acredita con la escritura número **39,763** de fecha 15 de **julio** del **2020,** registrada ante la fe del **Lic. Alfredo Caso Velázquez, notario Público** número **17** del Estado de México, con número **N-2020055903** de fecha 23 de septiembre de 2020, en el que se menciona que dentro de su objeto social se encuentra **compra, venta, importación, exportación, enajenación, administración, distribución, comercialización, representación, consignación y suministro de todo tipo de pinturas, incluyendo, pero no limitando a pinturas vinílicas, acrílicas, esmaltes, aerosoles, impermeabilizantes, tintes, lacas, barnices, resinas, solventes, catalizadores y cualquier otro producto químico o material relacionado con la industria de la pintura y recubrimientos.**

II.2. Que cuenta con constancia de registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, con número de Folio **MFQIK9L-15GDSWH.**

II.3. Que su representante acredita su personalidad como **Apoderado Legal** y sus facultades para suscribir el presente contrato en términos de la escritura pública número **39,763** de fecha 15 de **julio** del **2020,** registrada ante la fe del **Lic. Alfredo Caso Velázquez, notario Público** número **17** del Estado de México, identificándose en este acto con credencial para votar vigente con fotografía, número
expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

Facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el **DMC200715412**, que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, como consta con la Opinión de Cumplimiento con número de folio **25NC3700421 de fecha 06 de mayo de 2025**, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y artículos 8 y 56 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

II.5. Que **"EL PROVEEDOR"** conoce el contenido y requisitos que se establecen en:

a) La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato; y
b) El contenido de la cláusula primera forma parte integrante del presente instrumento y que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

II.6. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente respecto de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, según le resulten aplicables.

II.7. Que los socios de su representada, los miembros de la administración de esta, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguineidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado con persona alguna, que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.8. Que todas las personas que forman la sociedad no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ni en los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México para participar o celebrar contratos.

II.9. Que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como la organización para celebrar el presente contrato y cumplir con las obligaciones contenidas en el mismo.

II.10. Que para todos los efectos legales del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** señala como su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Boulevard Manuel Ávila Camacho número 182, piso 6, colonia Reforma Social, Código Postal 11650, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5519572484 / 5637877826, correo electrónico de contacto: distribuidorademateriales ycons@gmail.com**

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales.

III. 2. Que tienen interés en celebrar este instrumento legal bajo las condiciones que se señalan en el mismo, por tanto, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente instrumento y cuentan con plena capacidad legal, Técnico y económica para contratar.

III.3. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato de **adquisición** no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

III.4. Que otorgan su consentimiento inequívoco y expreso del tratamiento de los Datos Personales de conformidad al artículo 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, entendiéndose por datos personales los establecidos en el artículo 3°, fracción IX, de la misma Ley.

Conocidas las declaraciones que anteceden y consignados los requisitos legales, **"LAS PARTES"** han acordado voluntariamente suscribir el presente contrato de adquisición, someterse y obligarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. - Objeto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a llevar a cabo la **Adquisición de Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación,** conforme a lo establecido en el presente contrato abierto, propuesta económica, en las cantidades, precios unitarios y desglose que a continuación se indican:

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales			
Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	05-009	**(2491) "Otros materiales y artículos de construcción y reparación"**	$5,149,779.17
TIPO	**ADQ.**		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	PINTURA VINILICA COLOR BLANCA, DE CATEGORIA PREMIUM PARA DECORAR Y PROTEGER SUPERFICIES INTERIORES Y EXTERIORES, EXCELENTE RESISTENCIA A LA HUNEDAD E INTEMPERIE, IMPIDE EL CRECIMIENTO DE ALGAS, BACTERIAS Y HONGOS, ALTA RETENCION DE COLOR, CUMPLE CON LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2019, CUBETA DE 19 LTS.	105	CUBETA	PINTOLUX	$5,900.50	$619,552.50
2	2	PINTURA VINILICA COLOR TERRACOTA DE CATEGORIA PREMIUM PARA DECORAR Y	105	CUBETA	PINTOLUX	$5,900.50	$619,552.50

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-06/003

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		PROTEGER SUPERFICIES INTERIORES Y EXTERIORES, EXCELENTE RESISTENCIA A LA HUNEDAD E INTEMPERIE, IMPIDE EL CRECIMIENTO DE ALGAS, BACTERIAS Y HONGOS, ALTA RETENCION DE COLOR, CUMPLE CON LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2019, CUBETA DE 19 LTS.					
3	3	PINTURA ESMALTE COLOR ROSA EXCELENTE PODER CUBRIENTE Y ANTICORROSIVO, LARGA DURACION EN EXTERIORES Y FACIL MANTENIMIENTO, IDEAL PARA SUPERFICIES NUEVAS O REPINTADAS, CUBETA DE 19 LTS.	45	CUBETA	PINTOLUX	$7,492.70	$337,171.50
4	4	PINTURA ESMALTE COLOR AMARILLO EXCELENTE PODER CUBRIENTE Y ANTICORROSIVO, LARGA DURACION EN EXTERIORES Y FACIL MANTENIMIENTO, IDEAL PARA SUPERFICIES NUEVAS O REPINTADAS, CUBETA DE 19 LTS.	6	CUBETA	PINTOLUX	$7,492.70	$44,956.20
5	5	PINTURA ESMALTE COLOR NARANJA EXCELENTE PODER CUBRIENTE Y ANTICORROSIVO, LARGA DURACION EN EXTERIORES Y FACIL MANTENIMIENTO, IDEAL PARA SUPERFICIES NUEVAS O REPINTADAS, CUBETA DE 19 LTS.	40	CUBETA	PINTOLUX	$7,492.70	$299,708.00
6	6	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO OSTION EXCELENTE PODER CUBRIENTE Y ANTICORROSIVO, LARGA DURACION EN EXTERIORES Y FACIL MANTENIMIENTO, IDEAL PARA SUPERFICIES NUEVAS O REPINTADAS, CUBETA DE 19 LTS.	11	CUBETA	PINTOLUX	$7,492.70	$82,419.70
7	7	PINTURA ESMALTE COLOR TABACO EXCELENTE PODER CUBRIENTE Y ANTICORROSIVO, LARGA DURACION EN EXTERIORES Y FACIL MANTENIMIENTO, IDEAL PARA SUPERFICIES NUEVAS O REPINTADAS, CUBETA DE 19 LTS.	4	CUBETA	PINTOLUX	$7,492.70	$29,970.80
8	8	PINTURA ESMALTE COLOR ROJO CEREZA EXCELENTE PODER CUBRIENTE Y ANTICORROSIVO, LARGA DURACION EN EXTERIORES Y FACIL MANTENIMIENTO, IDEAL PARA SUPERFICIES NUEVAS O REPINTADAS, CUBETA DE 19 LTS.	25	CUBETA	PINTOLUX	$7,492.70	$187,317.50
9	9	PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO MATE EXCELENTE PODER CUBRIENTE Y ANTICORROSIVO, LARGA DURACION EN EXTERIORES Y FACIL MANTENIMIENTO, IDEAL PARA SUPERFICIES NUEVAS O REPINTADAS, CUBETA DE 19 LTS.	25	CUBETA	PINTOLUX	$7,492.70	$187,317.50
10	10	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO MATE EXCELENTE PODER CUBRIENTE Y ANTICORROSIVO, LARGA DURACION EN EXTERIORES Y FACIL MANTENIMIENTO, IDEAL PARA SUPERFICIES NUEVAS O REPINTADAS, CUBETA DE 19 LTS.	35	CUBETA	PINTOLUX	$7,492.70	$262,244.50
11	11	PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO EXCELENTE	15	CUBETA	PINTOLUX	$7,492.70	$112,390.50

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-06/003

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		PODER CUBRIENTE Y ANTICORROSIVO, LARGA DURACION EN EXTERIORES Y FACIL MANTENIMIENTO, IDEAL PARA SUPERFICIES NUEVAS O REPINTADAS, CUBETA DE 19 LTS.					
12	12	PINTURA TRAFICO BLANCO BASE SOLVENTE RESINA ALQUIDALICA MODIFICADA Y HULE CLORADO DE SECADO RAPIDO, IDEAL EN LA SEÑALIZACION DE LINEAS CONTINUAS O DISCONTINUAS EN CARRETERAS Y VIALIDADES, RECUBRIMIENTO DE SECADO RAPIDO CON GRAN RESISTENCIA AL DESGASTE POR RODAMIENTO, COMPATIBLE CON SUPERFICIES DE CONCRETO Y ASFALTO, CUBETA DE 19 LTS.	68	CUBETA	PINTOLUX	$6,472.00	$440,096.00
13	13	PINTURA TRAFICO AMARILLO BASE SOLVENTE RESINA ALQUIDALICA MODIFICADA Y HULE CLORADO DE SECADO RAPIDO, IDEAL EN LA SEÑALIZACION DE LINEAS CONTINUAS O DISCONTINUAS EN CARRETERAS Y VIALIDADES, RECUBRIMIENTO DE SECADO RAPIDO CON GRAN RESISTENCIA AL DESGASTE POR RODAMIENTO, COMPATIBLE CON SUPERFICIES DE CONCRETO Y ASFALTO, CUBETA DE 19 LTS.	68	CUBETA	PINTOLUX	$6,472.00	$440,096.00
14	14	PINTURA ESMALTE COLOR VERDE MANZANA XCELENTE PODER CUBRIENTE Y ANTICORROSIVO, LARGA DURACION EN EXTERIORES Y FACIL MANTENIMIENTO, IDEAL PARA SUPERFICIES NUEVAS O REPINTADAS, CUBETA DE 19 LTS.	40	CUBETA	PINTOLUX	$7,492.70	$299,708.00
15	15	RODILLO DE 9" MANERAL SENCILLO, IDEAL PARA TRABAJOS SOBRE SUPERFICIES RUGOSAS.	405	PIEZA	PINTOLUX	$122.30	$49,531.50
16	16	REPUESTO DE RODILLO FELPA ALTA DENSIDAD 9 3/8 ", IDEAL PARA TRABAJOS SOBRE SUPERFICIES RUGOSAS, PARA PINTURAS VINILICAS Y ESMALTE.	640	PIEZA	PINTOLUX	$63.10	$40,384.00
17	17	BROCHA DE 6", ELABORADO CON MATERIAL DE ALTA CALIDAD CUMPLIENDO ESTADARES DE NORMAS DE PRODUCCION, USO DOMESTICO, USO PARA TODA CLASE DE PINTURAS, DISOLVENTE DE PINTURA, THINER Y GASOLINA.	230	PIEZA	PINTOLUX	$103.00	$23,690.00
18	18	CHAROLA DE 9" AYUDA A EVITAR QUE SE DESPERDICIE LA PINTURAQUE SE LE AGREGA HACIENDO QUE SU USO SEA MAS ADECUADO ADEMAS DE QUE CARGA LAS BROCHAS Y RODILLOS DE MANERA UNIFORME EXCLENTE PARA PROYECTOS MANTENIMIENTO RESISTENTE A SOLVENTES SU USO ES PARA TRABAJAR DE MANERA RAPIDA Y FACIL.	170	PIEZA	PINTOLUX	$42.20	$7,174.00
19	19	EXTENSION PARA RODILLO DE 3 MTS	41	PIEZA	PINTOLUX	$342.50	$14,042.50
20	20	THINNER ESTANDAR INCOLOR DE OLOR CARACTERISTICO, VOLATIL E INFLAMABLE, USO PRINCIPAL COMO DILUYENTE PARA PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS, RECOMENDABLE EN SEGEMENTO DE CARPINTERIA, TAMBO DE 200 LTS	15	TAMBO	PINTOLUX	$19,000.00	$285,000.00

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-06/003

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
21	21	RODILLO DE 4" COMPLETO IDEAL PARA TRABAJOS SOBRE SUPERFICIES RUGOSAS, IDEAL EN USO DOMESTICO Y TRABAJOS DE CONSTRUCCION.	100	PIEZA	PINTOLUX	$106.20	$10,620.00
22	22	ESTOPA BLANCA, FABRICADA 8% ALGODÓN Y 20% POLIESTER, SUAVE Y FACIL DE CORTAR, RECOMENDABLE PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA EN CARPINTERIA, AUTOMOTRIZ, MECANICA, PROCESOS INDUSTRIALES Y DE CONSTRUCCION, PACA DE 50 KG	2	PACA	GENERICO	$8,293.30	$16,586.60
23	23	MANERAL MINI RODILLO DE 4", ELABORADO CON MATERIAL DE ALTA CALIDAD CUMPLIENDO ESTADARES DE NORMAS DE PRODUCCION DISOLVENTE DE PINTURA, THINER Y GASOLINA.	156	PIEZA	PINTOLUX	$36.50	$5,694.00
24	24	MINI FELPA DE 4" IDEAL PARA TRABAJOS SOBRE SUPERFICIES LISAS, EXCELENTE DESEMPEÑO EN PINTURA VINILICA Y ESMALTE.	151	PIEZA	PINTOLUX	$16.00	$2,416.00
25	25	BROCHA DE 3", ELABORADO CON MATERIAL DE ALTA CALIDAD CUMPLIENDO ESTADARES DE NORMAS DE PRODUCCION, USO DOMESTICO, USO PARA TODA CLASE DE PINTURAS, DISOLVENTE DE PINTURA, THINER Y GASOLINA.	105	PIEZA	PINTOLUX	$75.80	$7,959.00
26	26	BROCHA DE 4"ELABORADO CON MATERIAL DE ALTA CALIDAD CUMPLIENDO ESTADARES DE NORMAS DE PRODUCCION, USO DOMESTICO, USO PARA TODA CLASE DE PINTURAS, DISOLVENTE DE PINTURA, THINER Y GASOLINA.	60	PIEZA	PINTOLUX	$88.60	$5,316.00
27	27	CUBETA DE PLASTICO RESISTENTE DE ALATA CALIDAD, CON CAPACIDAD DE 19 LTS PARA PINTURA, AGUA ETC.	75	PIEZA	GENERICA	$114.00	$8,550.00

LOS PRECIOS NO INCLUYEN I.V.A.

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales			
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios Generales			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	05-010	**(2491) "Otros materiales y artículos de construcción y reparación"**	$10,811,276.29
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	28	PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO DE CATEGORIA PREMIUM PARA DECORAR Y PROTEGER SUPERFICIES INTERIORES Y EXTERIORES, EXCELENTE RESISTENCIA A LA HUNEDAD E INTEMPERIE, IMPIDE EL CRECIMIENTO DE ALGAS, BACTERIAS Y HONGOS, ALTA RETENCION DE	450	CUBETA	PINTOLUX	$5,900.50	$2,655,225.00

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-06/003

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		COLOR, CUMPLE CON LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2019, CUBETA DE 19 LTS. CUBETA DE 19 LTS.					
2	29	PINTURA VINÍLICA COLOR TERRACOTADE CATEGORIA PREMIUM PARA DECORAR Y PROTEGER SUPERFICIES INTERIORES Y EXTERIORES, EXCELENTE RESISTENCIA A LA HUNEDAD E INTEMPERIE, IMPIDE EL CRECIMIENTO DE ALGAS, BACTERIAS Y HONGOS, ALTA RETENCION DE COLOR, CUMPLE CON LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2019, CUBETA DE 19 LTS.	360	CUBETA	PINTOLUX	$5,900.50	$2,124,180.00
3	30	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO OSTION EXCELENTE PODER CUBRIENTE Y ANTICORROSIVO, LARGA DURACION EN EXTERIORES Y FACIL MANTENIMIENTO, IDEAL PARA SUPERFICIES NUEVAS O REPINTADAS, CUBETA DE 19 LTS.	19	CUBETA	PINTOLUX	$7,492.70	$142,361.30
4	31	PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO MATEEXCELENTE PODER CUBRIENTE Y ANTICORROSIVO, LARGA DURACION EN EXTERIORES Y FACIL MANTENIMIENTO, IDEAL PARA SUPERFICIES NUEVAS O REPINTADAS, CUBETA DE 19 LTS. CUBETA DE 19 LTS.	65	CUBETA	PINTOLUX	$7,492.70	$487,025.50
5	32	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO EXCELENTE PODER CUBRIENTE Y ANTICORROSIVO, LARGA DURACION EN EXTERIORES Y FACIL MANTENIMIENTO, IDEAL PARA SUPERFICIES NUEVAS O REPINTADAS, CUBETA DE 19 LTS.	50	CUBETA	PINTOLUX	$7,492.70	$374,635.00
6	33	PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO EXCELENTE PODER CUBRIENTE Y ANTICORROSIVO, LARGA DURACION EN EXTERIORES Y FACIL MANTENIMIENTO, IDEAL PARA SUPERFICIES NUEVAS O REPINTADAS, CUBETA DE 19 LTS.	60	CUBETA	PINTOLUX	$7,492.70	$449,562.00
7	34	PINTURA TRÁFICO BLANCO, BASE SOLVENTE, RESINA ALQUIDALICA MODIFICADA Y HULE CLORADO DE SECADO RAPIDO, IDEAL EN LA SEÑALIZACION DE LINEAS CONTINUAS O DISCONTINUAS EN CARRETERAS Y VIALIDADES, RECUBRIMIENTO DE SECADO RAPIDO CON GRAN RESISTENCIA AL DESGASTE POR RODAMIENTO, COMPATIBLE CON SUPERFICIES DE CONCRETO Y ASFALTO, CUBETA DE 19 LTS. CUBETA DE 19 LTS.	100	CUBETA	PINTOLUX	$6,472.00	$647,200.00
8	35	PINTURA TRÁFICO AMARILLO, BASE SOLVENTE RESINA ALQUIDALICA MODIFICADA Y HULE CLORADO DE SECADO RAPIDO, IDEAL EN LA SEÑALIZACION DE LINEAS CONTINUAS O DISCONTINUAS EN CARRETERAS Y VIALIDADES, RECUBRIMIENTO DE SECADO RAPIDO CON GRAN RESISTENCIA AL DESGASTE POR RODAMIENTO, COMPATIBLE CON SUPERFICIES DE CONCRETO Y ASFALTO, CUBETA DE 19 LTS. CUBETA DE 19 LTS.	25	CUBETA	PINTOLUX	$6,472.00	$161,800.00
9	36	RODILLO DE 9" MANERAL SENCILLO, IDEAL PARA	300	PIEZA	PINTOLUX	$122.30	$36,690.00

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-06/003

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		TRABAJOS SOBRE SUPERFICIES RUGOSAS.					
10	37	REPUESTO DE RODILLO MANERAL ALTA DENSIDAD 9 3/8" ELABORADO CON MATERIAL DE ALTA CALIDAD CUMPLIENDO ESTADARES DE NORMAS DE PRODUCCION DISOLVENTE DE PINTURA, THINER Y GASOLINA.	300	PIEZA	PINTOLUX	$62.60	$18,780.00
11	38	BROCHA DE 6" ELABORADO CON MATERIAL DE ALTA CALIDAD CUMPLIENDO ESTADARES DE NORMAS DE PRODUCCION, USO DOMESTICO, USO PARA TODA CLASE DE PINTURAS, DISOLVENTE DE PINTURA, THINER Y GASOLINA.	700	PIEZA	PINTOLUX	$103.00	$72,100.00
12	39	CHAROLA DE 9" AYUDA A EVITAR QUE SE DESPERDICIE LA PINTURAQUE SE LE AGREGA HACIENDO QUE SU USO SEA MAS ADECUADO ADEMAS DE QUE CARGA LAS BROCHAS Y RODILLOS DE MANERA UNIFORME EXCLENTE PARA PROYECTOS MANTENIMIENTO RESISTENTE A SOLVENTES SU USO ES PARA TRABAJAR DE MANERA RAPIDA Y FACIL.	105	PIEZA	PINTOLUX	$42.20	$4,431.00
13	40	THINNER ESTANDAR, VOLATIL E INFLAMABLE, USO PRINCIPAL COMO DILUYENTE PARA PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS, RECOMENDABLE EN SEGEMENTO DE CARPINTERIA, TAMBO DE 200 LTS	11	TAMBO	PINTOLUX	$19,000.00	$209,000.00
14	41	RODILLO DE 4" COMPLETO IDEAL PARA TRABAJOS SOBRE SUPERFICIES RUGOSAS, IDEAL EN USO DOMESTICO Y TRABAJOS DE CONSTRUCCION.	150	PIEZA	PINTOLUX	$106.20	$15,930.00
15	42	ESTOPA BLANCA, FABRICADA 8% ALGODÓN Y 20% POLIESTER, SUAVE Y FACIL DE CORTAR, RECOMENDABLE PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA EN CARPINTERIA, AUTOMOTRIZ, MECANICA, PROCESOS INDUSTRIALES Y DE CONSTRUCCION, PACA DE 50 KG	10	PACA	GENERICA	$8,293.30	$82,933.00
16	43	MANERAL MINI RODILLO DE 4", ELABORADO CON MATERIAL DE ALTA CALIDAD CUMPLIENDO ESTADARES DE NORMAS DE PRODUCCION DISOLVENTE DE PINTURA, THINER Y GASOLINA.	149	PIEZA	PINTOLUX	$36.50	$5,438.50
17	44	MINI FELPA DE 4" IDEAL PARA TRABAJOS SOBRE SUPERFICIES LISAS, EXCELENTE DESEMPEÑO EN PINTURA VINILICA Y ESMALTE.	301	PIEZA	PINTOLUX	$16.00	$4,816.00
18	45	BROCHA DE CERDA DE 3", ELABORADA CON MATERIAL DE ALTA CALIDAD CUMPLIENDO ESTANDARES DE NORMAS DE PRODUCCION, USO DOMESTICO, USO PARA TODA CLASE DE PINTURAS, DISOLVENTE DE PINTURA, THINER Y GASOLINA.	200	PIEZA	PINTOLUX	$75.80	$15,160.00
19	46	BROCHA DE 4"ELABORADO CON MATERIAL DE ALTA CALIDAD CUMPLIENDO ESTANDARES DE NORMAS DE PRODUCCION, USO DOMESTICO, USO PARA TODA CLASE DE PINTURAS, DISOLVENTE DE PINTURA, THINER Y GASOLINA.	700	PIEZA	PINTOLUX	$88.60	$62,020.00
20	47	CUBETA DE PLASTICO RESISTENTE DE ALATA CALIDAD, CON CAPACIDAD PARA DE 19 LTS PARA	500	PIEZA	GENERICA	$114.00	$57,000.00

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-06/003

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		PINTURA, AGUA ETC.					
21	48	JUNTA PROEL CUELLO DE CERAFORMULA CON ADITIVOS ANTI HONGOS, GUIA DE POLIPROPILENO PARA FACIL INSTALACIONES, SELLA FIRMEMENTE, EVITA FUGAS Y LA SALIDA DEL MAL OLOR.	100	PIEZA	CUG	$137.00	$13,700.00
22	49	SELLADOR PARA MADERA GALON, DE ALTA CALIDAD, A BASE DE AGUA, COLOR NATURAL.	5	GALON	SAYER	$1,424.20	$7,121.00
23	50	PINTURA VINÍLICA COLOR GUINDA DE CATEGORIA PREMIUM PARA DECORAR Y PROTEGER SUPERFICIES INTERIORES Y EXTERIORES, EXCELENTE RESISTENCIA A LA HUNEDAD E INTEMPERIE, IMPIDE EL CRECIMIENTO DE ALGAS, BACTERIAS Y HONGOS, ALTA RETENCION DE COLOR, CUMPLE CON LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2019, CUBETA DE 19 LTS. CUBETA DE 19 LTS.CUBETA DE 19 LTS.	70	CUBETA	PINTOLUX	$5,900.50	$413,035.00
24	51	IMPERMEABILIZANTE PARA CEMENTO CUBETA MONOCOMPONENTE CL52, LISTO PARA USARSE, GALON DE 4 LITROS, SECADO EXTRA RAPIDO, ALTA IMPERMEABILIDAD Y DURACION, IDEAL PARA SUPERFICIES VERTICALES Y HORIZONTALES. CUBETA DE 19 LTS.	50	CUBETA	COMEX	$8,927.50	$446,375.00
25	52	IMPERMEABILIZANTE PRIMARIO MONOCOMPONENTE CL52, LISTO PARA USARSE, SECADO EXTRA RAPIDO, ALTA IMPERMEABILIDAD Y DURACION, IDEAL PARA SUPERFICIES VERTICALES Y HORIZONTALES. CUBETA DE 19 LTS. CUBETA 19 LTS.	50	CUBETA	PINTOLUX	$2,389.00	$119,450.00
26	53	IMPERMEABILIZANTE TERRACOTA COLOR ROJO FÁCIL DE APLICAR ES UN IMPERMEABILIZANTE FACIL DE APLICAR NO SE NECESITA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, UTILIZABLE EN LOSAS DE CONCRETO Y FIBROCEMENTO, CUBETA 19 LTS.	57	CUBETA	PINTOLUX	$2,388.31	$136,133.67
27	54	RODILLO DE 4" COMPLETO IDEAL PARA TRABAJOS SOBRE SUPERFICIES RUGOSAS, IDEAL EN USO DOMESTICO Y TRABAJOS DE CONSTRUCCION.	217	PIEZA	PINTOLUX	$106.40	$23,088.80
28	55	EXTENSIÓN PARA RODILLO DE 3 MTS. PARA PINTAR CON EL CEPILLO , PARA IMPERMEABILIZAR, PERMITE LLEGAR HASTA 3 METROS, MATERIAL DE ALTA CALIDAD.	201	PIEZA	GENERICA	$342.50	$68,842.50
29	56	EXTENSIÓN PARA RODILLO DE 5 MTS. PROFESIONALES PARA ALCANZAR SUPERFICIES ALTAS SIN NECESIDAD DE ANDAMIOS FABRICADAS DE ALUMINIO Y MANGO DE FIBRA PARA MAYOR SEGURIDAD Y MENOR PESO.	80	PIEZA	GENERICA	$1,964.33	$157,146.40
30	57	EXTENSIÓN PARA RODILLO DE 7 MTS. PROFESIONALES PARA ALCANZAR SUPERFICIES ALTAS SIN NECESIDAD DE ANDAMIOS FABRICADAS DE ALUMINIO Y MANGO DE FIBRA PARA MAYOR SEGURIDAD Y MENOR PESO.	80	PIEZA	GENERICA	$2,166.67	$173,333.60

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-06/003

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
31	58	COMPUESTO MULTIUSOS CUBETA DE 28 KG.	19	CUBETA	COMEX	$1,439.00	$27,341.00
32	59	TINACO DE 1,100 LITROS TINACO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR DE COLOR BEIGE POR FUERA Y NEGRO POR DENTRO.	7	PIEZA	CONSTRULINE	$7,323.50	$51,264.50
33	60	BROCHAS DE 5". ELABORADO CON MATERIAL DE ALTA CALIDAD CUMPLIENDO ESTANDARES DE NORMAS DE PRODUCCION, USO DOMESTICO, USO PARA TODA CLASE DE PINTURAS, DISOLVENTE DE PINTURA, THINER Y GASOLINA.	100	PIEZA	PINTOLUX	$89.00	$8,900.00
34	61	PASTA PARA ACABADO Y JUNTEADO EN TABLAROCA BOTE 1 LITRO	10	BOTE	GENERICA	$497.50	$4,975.00
35	62	RODILLO PACHÓN PARA PINTAR DE 9" (23 cm.) MANERAL SENCILLO, IDEAL PARA TRABAJOS SOBRE SUPERFICIES RUGOSAS, MATERIALD E ALTA CALIDAD.	100	PIEZA	PINTOLUX	$122.30	$12,230.00
36	63	MANERALES DE RODILLO PARA PINTAR 9"MANERAL SENCILLO, IDEAL PARA TRABAJOS SOBRE SUPERFICIES RUGOSAS, MATERIALD E ALTA CALIDAD.	50	PIEZA	GENERICA	$62.50	$3,125.00
37	64	PASTA TEXTURIZADA MEDIANA CUBETA DE 4 LITROS, APTA PARA MUROS DE APLANADO, MADERA, CONCRETO Y PANEL DE YESO, EXCELENTE RESISTENCIA A PINTURAS A BASE DE AGUA, BUEN PODER RELLENADOR, USO EN INTERIORES Y EXTERIORES, FACIL APLICACION.	5	CUBETA	READIMIX	$840.00	$4,200.00
38	65	PASTA AUTOMOTIVA CON CATALIZADOR RECOMENDADO EN TALLERES PARA DETALLADO DE AUTOMOVILES, COCHERAS Y CONTRATISTAS GENERALES, SU FORMULA ESPESA SE DISTRIBUYE DE MANERA UNIFORME SOBRE SUPERFICIES VERTICALES, NO SE ENCOJE, RESISTENTE AL AGUA, SE FIJA EN 20 MINUTOS PARA PINTAR EN 30 MINUTOS.	10	GALON	COMEX	$2,308.70	$23,087.00
39	66	TAQUETE DE PLÁSTICO CON ANCLA DE 3/8" DE PLASTICO RESISTENTE PARA FIJAR OBJETOS CON TORNILLO EN MUROS Y TECHOS DE CONCRETO O SUPERFICIES SOLIDAS.	200	PIEZA	GENERICA	$1.10	$220.00
40	67	TAQUETE DE PLÁSTICO CON ANCLA DE 1/4" DE PLASTICO RESISTENTE PARA FIJAR OBJETOS CON TORNILLO EN MUROS Y TECHOS DE CONCRETO O SUPERFICIES SOLIDAS.	210	PIEZA	GENERICA	$1.00	$210.00

LOS PRECIOS NO INCLUYEN I.V.A.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-06/003

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano			
Jefatura de Unidad Departamental de Conservación de Escuelas y Edificios Públicos			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	05-013	**(2491) "Otros materiales y artículos de construcción y reparación"**	$1,991,772.78
TIPO	**ADQ.**		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	68	PINTURA VINILICA COLOR BLANCA, DE CATEGORIA PREMIUM PARA DECORAR Y PROTEGER SUPERFICIES INTERIORES Y EXTERIORES, EXCELENTE RESISTENCIA A LA HUNEDAD E INTEMPERIE, IMPIDE EL CRECIMIENTO DE ALGAS, BACTERIAS Y HONGOS, ALTA RETENCION DE COLOR, CUMPLE CON LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2019, CUBETA DE 19 LTS.	150	CUBETA	PINTOLUX	$5,900.50	$885,075.00
2	69	PINTURA VINILICA COLOR AMARILLO, DE CATEGORIA PREMIUM PARA DECORAR Y PROTEGER SUPERFICIES INTERIORES Y EXTERIORES, EXCELENTE RESISTENCIA A LA HUNEDAD E INTEMPERIE, IMPIDE EL CRECIMIENTO DE ALGAS, BACTERIAS Y HONGOS, ALTA RETENCION DE COLOR, CUMPLE CON LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2019, CUBETA DE 19 LTS.	16	CUBETA	PINTOLUX	$5,900.50	$94,408.00
3	70	PINTURA VINÍLICA COLOR TERRACOTA CUBETA DE 19 LTS.	125	CUBETA	PINTOLUX	$5,900.50	$737,562.50

LOS PRECIOS NO INCLUYEN I.V.A.

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
Dirección de Infraestructura Urbana			
Coordinación de Imagen e Infraestructura Urbana			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	05-014	**(2491) "Otros materiales y artículos de construcción y reparación"**	$13,297,161.32
TIPO	**ADQ.**		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	71	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICA AMARILLO CROMO, EXCELENTE PODER CUBRIENTE Y ANTICORROSIVO, LARGA DURACION EN EXTERIORES Y FACIL MANTENIMIENTO, MAXIMA DURABILIDAD APLICACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE	25	CUBETA	PINTOLUX	$8,047.60	$201,190.00

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-06/003

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		CLIMA, CUBETA CON 19 LITROS.					
2	72	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICA AZUL REY EXCELENTE PODER CUBRIENTE Y ANTICORROSIVO, LARGA DURACION EN EXTERIORES Y FACIL MANTENIMIENTO, MAXIMA DURABILIDAD, APLICACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE CLIMA, CUBETA CON 19 LITROS.CUBETA CON 19 LITROS.	25	CUBETA	PINTOLUX	$8,047.60	$201,190.00
3	73	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICA BLANCA EXCELENTE PODER CUBRIENTE Y ANTICORROSIVO, LARGA DURACION EN EXTERIORES Y FACIL MANTENIMIENTO, MAXIMA DURABILIDAD, APLICACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE CLIMA, CUBETA CON 19 LITROS. CUBETA CON 19 LITROS.	25	CUBETA	PINTOLUX	$7,492.70	$187,317.50
4	74	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICA GUINDA EXCELENTE PODER CUBRIENTE Y ANTICORROSIVO, LARGA DURACION EN EXTERIORES Y FACIL MANTENIMIENTO, MAXIMA DURABILIDAD, APLICACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE CLIMA, CUBETA CON 19 LITROS. CUBETA CON 19 LITROS	35	CUBETA	PINTOLUX	$7,492.70	$262,244.50
5	75	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICA NEGRA EXCELENTE PODER CUBRIENTE Y ANTICORROSIVO, LARGA DURACION EN EXTERIORES Y FACIL MANTENIMIENTO, MAXIMA DURABILIDAD, APLICACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE CLIMA, CUBETA CON 19 LITROS. CUBETA CON 19 LITROS	25	CUBETA	PINTOLUX	$7,492.70	$187,317.50
6	76	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICA VERDE CHAPULTEPEC EXCELENTE PODER CUBRIENTE Y ANTICORROSIVO, LARGA DURACION EN EXTERIORES Y FACIL MANTENIMIENTO, MAXIMA DURABILIDAD, APLICACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE CLIMA, CUBETA CON 19 LITROS. CUBETA CON 19 LITROS	25	CUBETA	PINTOLUX	$7,492.70	$187,317.50
7	77	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICA VERDE ESMERALDAEXCELENTE PODER CUBRIENTE Y ANTICORROSIVO, LARGA DURACION EN EXTERIORES Y FACIL MANTENIMIENTO, MAXIMA DURABILIDAD, APLICACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE CLIMA, CUBETA CON 19 LITROS. CUBETA CON 19 LITROS	25	CUBETA	PINTOLUX	$7,492.70	$187,317.50
8	78	PINTURA VINIL ACRILICA AMARILLO CROMO DE CATEGORIA PREMIUM PARA DECORAR Y PROTEGER SUPERFICIES INTERIORES Y EXTERIORES, EXCELENTE RESISTENCIA A LA HUNEDAD E INTEMPERIE, IMPIDE EL CRECIMIENTO DE ALGAS, BACTERIAS Y HONGOS, ALTA RETENCION DE COLOR, CUMPLE CON LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2019, CUBETA DE 19 LTS. CUBETA CON 19 LITROS	25	CUBETA	PINTOLUX	$5,900.50	$147,512.50
9	79	PINTURA VINIL ACRILICA AZUL REY DE CATEGORIA PREMIUM PARA DECORAR Y PROTEGER SUPERFICIES INTERIORES Y EXTERIORES,	25	CUBETA	PINTOLUX	$5,900.50	$147,512.50

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-06/003

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		EXCELENTE RESISTENCIA A LA HUNEDAD E INTEMPERIE, IMPIDE EL CRECIMIENTO DE ALGAS, BACTERIAS Y HONGOS, ALTA RETENCION DE COLOR, CUMPLE CON LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2019, CUBETA DE 19 LTS. CUBETA CON 19 LITROS					
10	80	PINTURA VINIL ACRILICA BLANCA DE CATEGORIA PREMIUM PARA DECORAR Y PROTEGER SUPERFICIES INTERIORES Y EXTERIORES, EXCELENTE RESISTENCIA A LA HUNEDAD E INTEMPERIE, IMPIDE EL CRECIMIENTO DE ALGAS, BACTERIAS Y HONGOS, ALTA RETENCION DE COLOR, CUMPLE CON LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2019, CUBETA DE 19 LTS. CUBETA CON 19 LITROS	25	CUBETA	PINTOLUX	$5,900.50	$147,512.50
11	81	PINTURA VINIL ACRILICA NEGRADE CATEGORIA PREMIUM PARA DECORAR Y PROTEGER SUPERFICIES INTERIORES Y EXTERIORES, EXCELENTE RESISTENCIA A LA HUNEDAD E INTEMPERIE, IMPIDE EL CRECIMIENTO DE ALGAS, BACTERIAS Y HONGOS, ALTA RETENCION DE COLOR, CUMPLE CON LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2019, CUBETA DE 19 LTS. CUBETA CON 19 LITROS CUBETA CON 19 LITROS	25	CUBETA	PINTOLUX	$5,900.50	$147,512.50
12	82	PINTURA VINIL ACRILICA GUINDA DE CATEGORIA PREMIUM PARA DECORAR Y PROTEGER SUPERFICIES INTERIORES Y EXTERIORES, EXCELENTE RESISTENCIA A LA HUNEDAD E INTEMPERIE, IMPIDE EL CRECIMIENTO DE ALGAS, BACTERIAS Y HONGOS, ALTA RETENCION DE COLOR, CUMPLE CON LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2019, CUBETA DE 19 LTS. CUBETA CON 19 LITROSCUBETA CON 19 LITROS	25	CUBETA	PINTOLUX	$5,900.50	$147,512.50
13	83	PINTURA VINIL ACRILICA VERDE CHAPULTEPECDE CATEGORIA PREMIUM PARA DECORAR Y PROTEGER SUPERFICIES INTERIORES Y EXTERIORES, EXCELENTE RESISTENCIA A LA HUNEDAD E INTEMPERIE, IMPIDE EL CRECIMIENTO DE ALGAS, BACTERIAS Y HONGOS, ALTA RETENCION DE COLOR, CUMPLE CON LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2019, CUBETA DE 19 LTS. CUBETA CON 19 LITROS CUBETA CON 19 LITROS	25	CUBETA	PINTOLUX	$5,900.50	$147,512.50
14	84	PINTURA PARA ALBERCA COLOR AZUL CIELO CUBETA 19 LTS	30	CUBETA	PINTOLUX	$10,666.35	$319,990.50
15	85	ESTOPA BLANCA, FABRICADA 8% ALGODÓN Y 20% POLIESTER, SUAVE Y FACIL DE CORTAR, RECOMENDABLE PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA EN CARPINTERIA, AUTOMOTRIZ, MECANICA, PROCESOS INDUSTRIALES Y DE CONSTRUCCION, PACA DE 50 KG	35	PACA	GENERICO	$8,293.30	$290,265.50
16	86	PINTURA TRÁFICO COLOR BLANCA BASE SOLVENTE	390	CUBETA	PINTOLUX	$6,472.00	$2,524,080.00

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-06/003

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		RESINA ALQUIDALICA MODIFICADA Y .HULE CLORADO DE SECADO RAPIDO, IDEAL EN LA SEÑALIZACION DE LINEAS CONTINUAS O DISCONTINUAS EN CARRETERAS Y VIALIDADES, RECUBRIMIENTO DE SECADO RAPIDO CON GRAN RESISTENCIA AL DESGASTE POR RODAMIENTO, COMPATIBLE CON SUPERFICIES DE CONCRETO Y ASFALTO, CUBETA DE 19 LTS.					
17	87	PINTURA TRÁFICO COLOR AMARILLO SOLVENTE RESINA ALQUIDALICA MODIFICADA Y HULE CLORADO DE SECADO RAPIDO, IDEAL EN LA SEÑALIZACION DE LINEAS CONTINUAS O DISCONTINUAS EN CARRETERAS Y VIALIDADES, RECUBRIMIENTO DE SECADO RAPIDO CON GRAN RESISTENCIA AL DESGASTE POR RODAMIENTO, COMPATIBLE CON SUPERFICIES DE CONCRETO Y ASFALTO, CUBETA DE 19 LTS.	375	CUBETA	PINTOLUX	$6,472.00	$2,427,000.00
18	88	PINTURA TRÁFICO COLOR VERDE SOLVENTE RESINA ALQUIDALICA MODIFICADA Y HULE CLORADO DE SECADO RAPIDO, IDEAL EN LA SEÑALIZACION DE LINEAS CONTINUAS O DISCONTINUAS EN CARRETERAS Y VIALIDADES, RECUBRIMIENTO DE SECADO RAPIDO CON GRAN RESISTENCIA AL DESGASTE POR RODAMIENTO, COMPATIBLE CON SUPERFICIES DE CONCRETO Y ASFALTO, CUBETA DE 19 LTS.	20	CUBETA	PINTOLUX	$6,472.00	$129,440.00
19	89	PINTURA TRÁFICO COLOR AZUL HOLANDES SOLVENTE RESINA ALQUIDALICA MODIFICADA Y HULE CLORADO DE SECADO RAPIDO, IDEAL EN LA SEÑALIZACION DE LINEAS CONTINUAS O DISCONTINUAS EN CARRETERAS Y VIALIDADES, RECUBRIMIENTO DE SECADO RAPIDO CON GRAN RESISTENCIA AL DESGASTE POR RODAMIENTO, COMPATIBLE CON SUPERFICIES DE CONCRETO Y ASFALTO, CUBETA DE 19 LTS.	50	CUBETA	PINTOLUX	$6,472.00	$323,600.00
20	90	PINTURA TRÁFICO COLOR NEGRA SOLVENTE RESINA ALQUIDALICA MODIFICADA Y HULE CLORADO DE SECADO RAPIDO, IDEAL EN LA SEÑALIZACION DE LINEAS CONTINUAS O DISCONTINUAS EN CARRETERAS Y VIALIDADES, RECUBRIMIENTO DE SECADO RAPIDO CON GRAN RESISTENCIA AL DESGASTE POR RODAMIENTO, COMPATIBLE CON SUPERFICIES DE CONCRETO Y ASFALTO, CUBETA DE 19 LTS.	30	CUBETA	PINTOLUX	$6,472.00	$194,160.00
21	91	RODILLO PACHÓN PARA PINTAR DE 9" (23 cm.) MANERAL SENCILLO, IDEAL PARA TRABAJOS SOBRE SUPERFICIES RUGOSAS, MATERIALD E ALTA CALIDAD.	1,300	PZA	PINTOLUX	$122.30	$158,990.00
22	92	RODILLO PACHÓN PARA PINTAR DE 4" (10 cm.) COMPLETO IDEAL PARA TRABAJOS SOBRE SUPERFICIES RUGOSAS, IDEAL EN USO DOMESTICO	1,300	PZA	PINTOLUX	$106.40	$138,320.00

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-06/003

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		Y TRABAJOS DE CONSTRUCCION.					
23	93	MICROESFERA REFLEJANTE (BULTO DE 25 KG)	135	PIEZA	PINTOLUX	$1,610.00	$217,350.00
24	94	THINNER ESTANDAR INCOLOR DE OLOR CARACTERISTICO, VOLATIL E INFLAMABLE, USO PRINCIPAL COMO DILUYENTE PARA PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS, RECOMENDABLE EN SEGEMENTO DE CARPINTERIA, TAMBO DE 200 LTS	77	TAMBOS	PINTOLUX	$19,000.00	$1,463,000.00
25	95	BROCHA DE CERDA DE 2" X 55 MM X 16 MM. ELABORADO CON MATERIAL DE ALTA CALIDAD CUMPLIENDO ESTADARES DE NORMAS DE PRODUCCION, USO DOMESTICO, USO PARA TODA CLASE DE PINTURAS, DISOLVENTE DE PINTURA, THINER Y GASOLINA.	300	PZA	PINTOLUX	$36.00	$10,800.00
26	96	BROCHA DE CERDA DE 3" X 60 MM X 19 MM. ELABORADO CON MATERIAL DE ALTA CALIDAD CUMPLIENDO ESTADARES DE NORMAS DE PRODUCCION, USO DOMESTICO, USO PARA TODA CLASE DE PINTURAS, DISOLVENTE DE PINTURA, THINER Y GASOLINA.	300	PZA	PINTOLUX	$75.80	$22,740.00
27	97	BROCHA DE CERDA DE 4" X 60 MM X 19 MM. ELABORADO CON MATERIAL DE ALTA CALIDAD CUMPLIENDO ESTADARES DE NORMAS DE PRODUCCION, USO DOMESTICO, USO PARA TODA CLASE DE PINTURAS, DISOLVENTE DE PINTURA, THINER Y GASOLINA.	350	PZA	PINTOLUX	$88.60	$31,010.00
28	98	BROCHA DE CERDA DE 5" X 60 MM X 19 MM. ELABORADO CON MATERIAL DE ALTA CALIDAD CUMPLIENDO ESTADARES DE NORMAS DE PRODUCCION, USO DOMESTICO, USO PARA TODA CLASE DE PINTURAS, DISOLVENTE DE PINTURA, THINER Y GASOLINA.	300	PZA	PINTOLUX	$89.00	$26,700.00
29	99	BROCHA DE CERDA DE 6" X 60 MM X 19 MM. ELABORADO CON MATERIAL DE ALTA CALIDAD CUMPLIENDO ESTADARES DE NORMAS DE PRODUCCION, USO DOMESTICO, USO PARA TODA CLASE DE PINTURAS, DISOLVENTE DE PINTURA, THINER Y GASOLINA.	300	PZA	PINTOLUX	$102.70	$30,810.00
30	100	PINTURA AUTOMOTIVA COLOR BLANCO ALTA CALIDAD SECADO RAPIDO IDEAL PARA TRABAJOS DE TALLER, INDUSTRIA METALMECANICA EXCELNTE BRILLO DE APLICACIÓN, RESISTENCIA A LA INTEMPERIE CUBETA DE 19 LITROS	50	CUBETA	PINTOLUX	$11,253.50	$562,675.00
31	101	PINTURA AUTOMOTIVA COLOR AZUL (MINUSVALIDOS MANUAL DE PROCEDIMIENTOS) ALTA CALIDAD SECADO RAPIDO IDEAL PARA TRABAJOS DE TALLER, INDUSTRIA METALMECANICA EXCELNTE BRILLO DE APLICACIÓN, RESISTENCIA A LA INTEMPERIE CUBETA DE 19 LITROS.	12	CUBETA	PINTOLUX	$13,431.70	$161,180.40
32	102	PINTURA AUTOMOTIVA COLOR ROJO ALTA CALIDAD SECADO RAPIDO IDEAL PARA TRABAJOS DE TALLER, INDUSTRIA METALMECANICA EXCELNTE	12	CUBETA	PINTOLUX	$10,999.10	$131,989.20

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-06/003

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		BRILLO DE APLICACIÓN, RESISTENCIA A LA INTEMPERIE CUBETA DE 19 LITROS.					

LOS PRECIOS NO INCLUYEN I.V.A.

Segunda. – Incremento al contrato
En caso de que **"LA ALCALDÍA"** lo solicite, "**EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el **25% (veinticinco por ciento) del total de los bienes requeridos en el presente contrato**; se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio demás condiciones en la adquisición de los bienes sean igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato en su caso, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Tercera. – Modificación al contrato
Cualquier modificación a los contratos deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuarta. – Monto
Para la adquisición a que se refiere la cláusula primera del presente contrato abierto **"LA ALCALDÍA"** pagará al **"EL PROVEEDOR"** por la entrega de los bienes **adquiridos Materiales y Artículos de Construcción y Reparación,** el monto mínimo de **$6,734,911.54 (Seis millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos once pesos 54/100 M.N.)** más **$1,077,585.84 (Un millón setenta y siete mil quinientos ochenta y cinco pesos 84/100 M.N.)** correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado, resultando **el monto mínimo total** de **$7,812,497.38 (siete millones ochocientos doce mil cuatrocientos noventa y siete pesos 38/100 M.N.)** y hasta un monto máximo de **$26,939,646.17 (veintiséis millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos 17/100 M.N.)** más **$4,310,343.39 (Cuatro millones trescientos diez mil trecientos cuarenta y tres pesos 39/100 M.N.)** correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado, resultando **un monto máximo total** de **$31,249,989.56 (Treinta y un millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos 56/100 M.N.).**

Quinta. – Forma de pago
"LAS PARTES" convienen en que el pago de los bienes requeridos materia del presente contrato y aceptación de los mismos a entera satisfacción de las áreas requirente del contrato, dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la(s) factura(s) debidamente requisitada, las que se elaboran de manera desglosada al Gobierno de la Ciudad de México/ Alcaldía Álvaro Obregón, R.F.C. **GDF-971205-4NA**, con domicilio fiscal en **Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, forma de pago: 03 transferencia electrónica de fondos o 99 por definir, método de pago: pago en parcialidades o**

diferido, uso de CFDI: gastos en general, envío de PDF y XML: ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx y fact.aao.dgaf@gmail.com, conforme al artículo 54, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México **y** de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la cláusula primera y cuarta.

El precio unitario de los bienes requeridos objeto del presente contrato será fijo y en moneda nacional, durante la vigencia de este instrumento, por lo que, si **"EL PROVEEDOR"** incrementa el precio unitario de los bienes, independientemente de la responsabilidad en que incurra por dicha la adquisición de bienes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por la diferencia que de ello resulte.

Asimismo, la presentación de la factura a la Dirección de Finanzas de **"LA ALCALDÍA"** deberá ser firmada por los titulares **Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales, Coordinación de Imagen e Infraestructura Urbana, Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Jefatura de Unidad Departamental de Conservación de Escuelas y Edificios Públicos según corresponda** o a quienes estas designen de que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción de conformidad con lo estipulado en el presente contrato abierto de que el gasto se encuentra devengado y comprobado. Posteriormente, deberán enviarla mediante oficio a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales de **"LA ALCALDÍA"** para su envío a la Dirección de Finanzas solicitando que se realice su pago.

"LAS PARTES" convienen en que para el supuesto de que **"LA ALCALDÍA"** realice pagos en exceso deberá notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste proceda a realizar la devolución correspondiente indicando el tiempo de respuesta para llevarlo a cabo, solo en caso de rebasar el tiempo estipulado, este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por en el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales lo anterior con fundamento en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Sexta. – Lugar de entrega de los Bienes

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes requeridos precisado en la cláusula primera del presente contrato, a entera satisfacción de **"LA ALCALDÍA"**, en términos y condiciones establecidos en este instrumento, será en el Almacén General, ubicado en Av. Escuadrón 201, S/N, a un costado del Gimnasio Modular G-3, Colonia Cristo Rey, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México con un horario de: **lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas**, las remisiones deberán ser firmadas y selladas de conformidad por las áreas requirente y las facturas con su soporte documental serán validadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, para el trámite de pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a coordinarse en todo momento con los Titulares de la **Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales**, **Coordinación de Imagen e Infraesctructura Urbana, Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Jefatura de Unidad Departamental de Conservación de Escuelas y Edificios Públicos** de **"LA ALCALDÍA"**, para la adquisición de los bienes y supervisión, respecto de su calidad y avance, de conformidad con la **"cláusula primera".**

En caso de que resulte alguna diferencia en las características y especificaciones Técnicos establecidas en el presente contrato, no se recibirán los bienes requeridos a satisfacción y será de la aplicación de la pena convencional, de conformidad con lo establecida en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en su caso, de rescisión del presente contrato.

Los materiales, insumos y refacciones que utilice **"EL PROVEEDOR"** para cumplir con el presente contrato deberán ser nuevos, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de la carga, transporte, traslado, daños y robo parcial o total de estos, así como el personal que requiera para la entrega de los bienes o insumos necesarios para ejecución, sin que esta circunstancia faculte a **"EL PROVEEDOR"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA ALCALDÍA"** se obliga a pagar como por los bienes objeto de este instrumento.

Séptima. – Periodo de entrega de los bienes
La entrega de los bienes se realizará a partir del día **06 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.**

Octava. – Vigencia del contrato
La vigencia del presente contrato será a partir del **06 de junio de 2025 hasta el 31 diciembre de 2025**.

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ALCALDÍA"** podrá, sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el contrato.

Novena. – Propiedad intelectual
"EL PROVEEDOR" garantiza a la **"LA ALCALDÍA"** que con la adquisición de los bienes objeto del presente contrato no infringe derechos de la propiedad industrial o intelectual de tercero, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, avisos y nombres comerciales o derechos de autor, con respecto a los bienes, recursos, Técnicos y en general cualquier elemento utilizados para la entrega de los bienes requeridos del presente contrato en contra de **"LA ALCALDÍA"** por este concepto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por ello, así como reembolsar cualquier cantidad que por ese motivo se hubiera tenido que erogar.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no pueda continuar con la entrega de los bienes requeridos objeto de este contrato por cualquier tipo de litigio derivado de dicho rubro, **"LA ALCALDÍA"** procederá a la rescisión correspondiente reservándose las acciones legales a que haya lugar.

Décima. – Responsabilidad laboral
"EL PROVEEDOR" acepta que todos los recursos humanos que se requieran para la entrega de los bienes requeridos, objeto del presente contrato están bajo su responsabilidad y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social,

El personal que **"EL PROVEEDOR"** emplee para la entrega de los bienes requeridos materia de este instrumento, continuará bajo la relación laboral o contractual de este como patrón, sin que se generen relaciones laborales independientes o de patrón sustituto o de subrogación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** libera de cualquier responsabilidad laboral sobre el particular a **"LA ALCALDÍA".**

Décima primera. – Vicios ocultos o mala fe
"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes requeridos objeto del presente contrato por el término de un año contando a partir de la entrega de los bienes requeridos, total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, en términos del artículo 1795 del Código Civil para el Distrito Federal.

Décima segunda. – Subcontratación

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo, se considerará causa de recisión.

Décima tercera. - Garantía de cumplimiento

"EL PROVEEDOR" de conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, 5.12.1 Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, deberá de presentar una póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de entrega de los bienes requeridos pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato, como se indica en el siguiente recuadro:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IVA)
$4,040,946.93   ***Cuatro millones cuarenta mil novecientos cuarenta y seis pesos 93/100 M.N.***

La vigencia de la fianza será abierta con el fin de cumplir los objetivos del presente contrato. En caso de modificaciones al instrumento, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato.

Décima cuarta. - Penas convencionales

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **"LAS PARTES"** pactan penas convencionales por retraso o incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la entrega de los bienes requeridos, por deficiencia o mala calidad de los bienes, el importe equivalente al 1% (uno por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso calculado sobre el importe total de los bienes no entregados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA transcurrido el plazo **"LA ALCALDÍA",** podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"** faculta expresamente a **"LA ALCALDÍA",** para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor **"EL PROVEEDOR".**

Décima quinta. – Recisión del contrato

"LAS PARTES" acuerdan que **"LA ALCALDÍA"** previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrán rescindir administrativamente el

presente contrato y hacer efectiva la garantía respectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"EL PROVEEDOR"**, misma que será notificada de forma personal a **"EL PROVEEDOR",** de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con los artículos 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA ALCALDÍA", rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la entrega de los bienes requeridos, en el lugar y dentro del plazo señalado en el presente contrato.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la cantidad, calidad, características y especificaciones establecidas en la cláusula primera del presente contrato.
3. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
4. Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata, cede o traspasa de forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
5. Si se determina falsedad en las declaraciones de **"EL PROVEEDOR"**, o sin conocimiento de **"LA ALCALDÍA",** varían las condiciones de los bienes requeridos, objeto del presente contrato.
6. Si **"EL PROVEEDOR"** no proporciona a **"LA ALCALDÍA"** y a quién esta designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes que se señalan en el presente contrato.
7. **"LA ALCALDÍA"** podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato o bienes, declarar administrativamente la recisión de este, en caso de que proceda la rescisión del contrato, este se iniciará dentro de los **05** días naturales siguientes.
8. Si el monto de la pena iguala el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA, de acuerdo con la cláusula décima cuarta.
9. En general por cualquier causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"LA ALCALDÍA".**

Décima sexta. - Terminación anticipada

"LAS PARTES" convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o de fuerza mayor será sin responsabilidad alguna de **"LA ALCALDÍA", de conformidad en los artículos 69 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.**

Décima séptima. - Jurisdicción

"LAS PARTES" convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. En caso de que un tribunal competente declara cualquier cláusula de este contrato de adquisición de bienes como inválida o nula, se entenderá que las demás cláusulas conservarán su fuerza y alcance legal.

Décima octava. - Cláusulas no negociables

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato de adquisición de bienes podrá ser negociadas.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-06/003

Décima novena. - Legislación

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente en los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones par el Distrito Federal, Reglamento de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato, **"LAS PARTES"** lo suscriben en **4 (cuatro)** tantos, el cual consta de 24 **(veinticuatro)** páginas, firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, a los **06 días del mes de junio del año 2025**, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

"LA ALCALDÍA"

ELIAS RAFFUL VADILLO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"EL PROVEEDOR"

NESIM ZONANA BETTECH
APODERADO LEGAL

"TESTIGO"

IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

"ÁREA REQUIRENTE"

JUAN CARLOS ROCHA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ZONAS TERRITORIALES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-06/003

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO **CAPS/25-06/003** ELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN MONE, S.A. DE C.V.,** EN FECHA **06 DE JUNIO DE 2025**.

"ÁREA REQUIRENTE"

SANTIAGO TORRES SOTELO
COORDINADOR DE IMAGEN E INFRAESCTRUCTURA URBANA

"ÁREA REQUIRENTE"

ALFREDO NERI SALAS
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSERVACIÓN DE ESCUELAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS

"ÁREA REQUIRENTE"

EDGAR RAFAEL GARCÍA FUENTES
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE SERVICIOS GENERALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO **CAPS/25-06/003** ELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN MONE, S.A. DE C.V.,** EN FECHA **06 DE JUNIO DE 2025**.

SIN TEXTO